

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0659-2PO2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley de la Guardia Costera Mexicana.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Seguridad Nacional.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Pedro Armentía López.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	16 de marzo de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	14 de marzo de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Unidas de Marina, y de Pesca, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Expedir la Ley de la Guardia Costera Mexicana, con el objeto de establecer la Guardia Costera Mexicana, dependiente de la Armada de México para ejercer funciones de seguridad, protección marítima y combate a la pesca ilegal a través de acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección y otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4, párrafo quinto, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo Único.** - Se expide la Ley de la Guardia Costera Mexicana, para quedar como sigue:

**LEY DE LA GUARDIA COSTERA MEXICANA**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

*Lucrecia Hermoso*